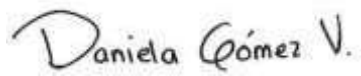


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la solicitud presentada por la señora YAQUELINE GRAJALES GRAJALES tendiente a la cancelación de la de la medida cautelar, que reposa sobre los bienes inmuebles con folio de matrículas inmobiliarias 110-0002238, 110-0002239 y 110-0002240.

Manizales, Caldas diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).



DANIELA GÓMEZ VERGARA
Auxiliar Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia:

Demanda: **ORDINARIO DE PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**

Demandante: **DUVAN QUINTERO CARDENAS**

Demandados: **JULIO ERNESTO VELEZ OSORIO**

Radicado: 17001-31-03-003-2010-00210-00

Sustanciación: 365

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone a dar cumplimiento al auto proferido el 16 de Noviembre de 2011, mediante el cual, se dio por terminado el proceso y se ordenó la cancelación de la medida de inscripción de la demanda que reposa sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 110-0002238, 110-0002239 y 110-0002240.

Esta judicatura procederá a librar oficio, para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos proceda a dar cumplimiento a la cancelación de la precitada medida.

En consecuencia, por secretaría expídase el oficio el cual será enviado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas, con copia a la parte demandante, para su respectiva gestión.

A la ejecutoria de éste auto remítase el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

NOTA: ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 070 DEL 17/05/2022

Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4502c5e18f55dff512a502bba65e9b6f820ba15dab483527d6ae678279231603

Documento generado en 16/05/2022 04:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>